

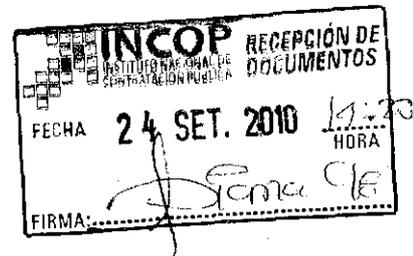
FUERZA NAVAL
BATALLON DE I.M No. 12 "ESMERALDAS"
Esmeraldas

-0-

Oficio No. BIMESM-LOG-236-2010

21 de Marzo del 2010

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
Director Ejecutivo
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Quito



Señor Director

En aplicación a lo dispuesto en el artículo N° 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución BIMESM-004 del 21 de Septiembre del 2010 se ha procedido a declarar bajo **Régimen Especial** la las adquisiciones de servicios de mantenimiento repuestos y soporte técnico post Venta, para los mantenimientos de las lanchas **BOSTON WHALER MOTOR MERCURY OPTIMAX**, del Batallón de Infantería de Marina N° 12 Esmeraldas, a fin de que se digno disponer a quien corresponda su publicación en el Portal de www.compraspublicas.gov.ec.

Por la atención favorable y oportuna que se dé a este requerimiento me suscribo a usted.

Atentamente,

DIOS, PATRIA, LIBERTAD



LUIS KON BECERRA
Capitán de Corbeta – IM
COMANDANTE

Copia para: archivo
DOB/ Eduardo



FUERZA NAVAL
BATALLON DE I.M No. 12 "ESMERALDAS"
Esmeraldas

-0-

RESOLUCION N°004

LUIS KON BECERRA
COMANDANTE DEL BATALLON DE INFANTERIA N°12 ESMERALDAS

CONCIDERANDO:

Que en el Registro Oficial N°395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, derogando por ende la codificación de la Ley Pública de Contratación.

Que el **artículo 2** de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública **Régimen Especial** Dispone que se sometan a la normativa específica que para el efecto dice el Presidente de la Republica En el Reglamento General de esta ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones....**6.** Las de las adquisiciones de repuestos o accesorios que requiere para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de entidades contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catalogo Electrónico del Portal de Compras.

Que el **artículo 94** del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regula el procedimiento para estas adquisiciones;

En uso de sus facultades legales

RESUELVE

Art. 1.- Declarar como procedimiento para la contratación directa por Régimen Especial N° **BIMESM-003-2010** lo establecido en los artículos subsiguientes.

Art. 2.- Por la naturaleza del servicio y por el sector de ubicación del Batallón en la Provincia de Esmeraldas y por razones de funcionalidad tecnológica y por existir garantía de fabrica en el mantenimiento de las lanchas con casa comercial, no se requiere elaboración de contrato, ya que los trabajos se dispondrán mediante órdenes de trabajo y oficios de autorización dirigido a la casa comercial, para el caso particular de cada una de las lanchas del Batallón de Infantería de Marina N°12 Esmeraldas,





GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



FUERZA NAVAL
BATALLON DE IM No. 12 "ESMERALDAS"
Esmeraldas

Esmeraldas-Vía Refinería
300 Metros
Telf.: (593) 062 725 815
Fax: (593) 062 724 596
www.bimesn@hotmail.com

Art. 3.- El servicio de provisión de repuestos, accesorios, soporte técnico y mantenimiento post venta para los vehículos se realizara desde el mes de Septiembre del 2010 hasta el mes de Diciembre del año 2010 o hasta que se cumpla el valor presupuestado para el presente año.

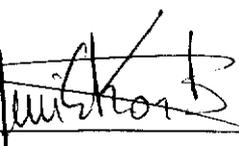
Art. 4.- Disponer que los pagos se realicen en forma mensual por todos los trabajos correspondientes al servicio de provisión de repuestos, accesorios, soporte técnico, mantenimiento post venta que se hayan realizado dentro del mes, contra la prestación de la factura emitida y legalizada, hasta los 22 de cada mes, mas orden(es) de trabajo y actas de entrega – recepción.

Art. 5.- Disponer a la División de Transporte y Departamento Financiero, realice los procesos referentes a la elaboración de órdenes de trabajo, procesos de pago y administración del servicio.

Art. 6.- Mediante oficio dirigido al representante legal de las empresa **ANSUMAR** para el mantenimiento de dichas lanchas se hará llegar le presente resolución y se solicitara su aceptación por escrito para la provincia del referido servicio, la cual hará constar la forma de otorgar el servicio.

Art. 7.- Iniciar el proceso de contratación directa por Régimen Especial y disponer la publicación en el Portal de Compras Públicas de la presente Resolución y de información relevante de este proceso.

Dado en Esmeraldas el 21 de Septiembre del 2010.



LUIS KON BECERRA
Capitán de Corbeta – IM
COMANDANTE

Copia para: archivo
BBB/ Eduardo



